FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**OCTUBRE 2026**
Objeto de la contratación:	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN, INTEGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.**
Modalidad de selección:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para adelantar el proceso de selección que permita satisfacer la necesidad del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 1995 se creó el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel municipal. Para el cumplimiento de este cometido, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

El Instituto administra diferentes espacios deportivos y recreativos utilizados de manera permanente por la comunidad, clubes, ligas y organizaciones deportivas. La dinámica propia de estos escenarios y la concurrencia de usuarios hacen necesario disponer de mecanismos tecnológicos que contribuyan a fortalecer las condiciones de seguridad, vigilancia y control, tanto para la protección de las personas como para la salvaguarda de las instalaciones y bienes públicos bajo responsabilidad de CUNDEPORTES Funza.

Durante la vigencia 2025, CUNDEPORTES adelantó un proyecto destinado a adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema integral de videovigilancia CCTV para sus instalaciones y escenarios deportivos. Dicho proyecto contempló, entre otros componentes, cámaras fijas, cámaras PTZ, sistema de almacenamiento, infraestructura de comunicaciones,

fibra óptica, cableado estructurado y demás elementos requeridos para la operación del sistema.

La implementación realizada durante la vigencia anterior permitió avanzar en el fortalecimiento tecnológico de la seguridad de los escenarios deportivos. No obstante, como resultado del análisis de las condiciones actuales de seguridad, cobertura y operación, se han identificado zonas y puntos adicionales que requieren reforzamiento de la videovigilancia, especialmente en accesos, zonas perimetrales, áreas de circulación y sectores que requieren complementar la cobertura actualmente disponible.

En consecuencia, la necesidad institucional para la presente vigencia no corresponde a la implementación de un sistema de videovigilancia desde cero, sino a la continuidad y fortalecimiento de la infraestructura existente, mediante la ampliación de cobertura y la incorporación estratégica de nuevos dispositivos de videovigilancia que puedan integrarse con los componentes previamente implementados. Lo anterior permitirá aprovechar la infraestructura existente y evitar duplicidades innecesarias de equipos.

De acuerdo con el análisis realizado para esta nueva fase, se requiere fortalecer la cobertura de videovigilancia en el Centro Acuático, Skate Park, Patinódromo, Parque de los Niños, Parque Furatena, Pista de Atletismo y Parque Fraternidad, complementado con la integración del NVR ubicado en el Gimnasio con el cuarto de control, con el propósito de centralizar su visualización y permitir la gestión de las grabaciones desde dicho punto.

El reforzamiento contempla la incorporación estratégica de cámaras fijas y domos PTZ según las condiciones y necesidades identificadas en cada escenario deportivo. Particularmente, la incorporación de cámaras PTZ permitirá complementar zonas de cobertura y establecer esquemas de cobertura cruzada que fortalezcan la trazabilidad de los eventos y el seguimiento de situaciones relevantes dentro y alrededor de los escenarios deportivos.

De igual manera, la solución deberá propender por la adecuada integración de los nuevos dispositivos con la infraestructura de videovigilancia existente, maximizando el aprovechamiento de las inversiones efectuadas previamente y dando continuidad tecnológica y operativa al sistema. Esta integración permitirá consolidar progresivamente un esquema de monitoreo con mayor cobertura sobre los escenarios administrados por CUNDEPORTES Funza.

Con la ejecución del proyecto se busca mejorar las capacidades institucionales de prevención, disuasión, monitoreo y trazabilidad de eventos, brindando herramientas tecnológicas que permitan apoyar la supervisión de los escenarios deportivos, disponer de evidencia audiovisual y fortalecer la capacidad de respuesta frente a situaciones que puedan afectar a usuarios, funcionarios, instalaciones o bienes públicos.
Adicionalmente, y con el propósito de preservar la continuidad operativa de la solución, la necesidad comprende actividades de mantenimiento preventivo, acompañamiento y capacitación al personal encargado de la operación del sistema, orientadas al adecuado aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y a la conservación de su correcta operación.
La necesidad técnica se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Ampliar la cobertura de videovigilancia en zonas críticas no cubiertas suficientemente por la infraestructura existente.

- Reforzar el monitoreo de accesos, áreas perimetrales y zonas de alta circulación de los escenarios deportivos.
- Complementar la cobertura mediante la ubicación estratégica de cámaras fijas y PTZ, incluyendo esquemas de cobertura cruzada.
- Integrar la nueva infraestructura con el sistema existente, aprovechando las inversiones realizadas previamente y evitando duplicidades innecesarias.
- Integrar el NVR existente en el Gimnasio con el cuarto de control, permitiendo la visualización y gestión de grabaciones desde dicho punto.
- Fortalecer la capacidad institucional de prevención, monitoreo, control y trazabilidad de eventos que puedan afectar la seguridad de los escenarios deportivos.
- Preservar la disponibilidad y correcta operación del sistema mediante actividades de mantenimiento preventivo y acompañamiento técnico.

Con la ejecución del proyecto se espera:

- Fortalecer la seguridad y el control en los escenarios deportivos administrados por CUNDEPORTES Funza.
- Ampliar la cobertura del sistema CCTV existente.
- Mejorar el monitoreo de accesos, perímetros y zonas de interés.
- Fortalecer la trazabilidad de eventos mediante una estrategia complementaria de cobertura fija y PTZ.
- Disponer de evidencia audiovisual que apoye la gestión institucional y la atención de incidentes.
- Aprovechar la infraestructura tecnológica previamente instalada, evitando duplicidades y dando continuidad a la inversión realizada.
- Mejorar las capacidades del personal encargado de la operación y aprovechamiento del sistema de videovigilancia.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta institucional:

- LÍNEA ESTRATÉGICA: Capital Social.
- PROGRAMA: Evolución Deportiva.
- META PRODUCTO: 178 - Garantizar la administración de los escenarios recreo deportivos mediante el correcto funcionamiento y mantenimiento preventivo a cargo de Cundeportes Funza a través de 220 intervenciones.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad correspondiente a la vigencia 2026 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se verifica que la contratación requerida se encuentra incluida en dicho instrumento de planeación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN, INTEGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO / SERVICIO	CANT.	UND. MEDIDA
1	Cámara bala IP 4 MPX, lente 4mm, resolución 2560 × 1440, incluye microSD de 128 GB y soporte para su fijación	5	UND
2	Cámara Dual de 5 Megapixel / 2 Lentes Fijos de 2.8 mm / Recomendado para Pasillos o Esquinas incluye microSD de 128 GB y soporte para su fijación	1	UN
3	Domo PTZ IP 2 Megapixel / 45X Zoom / 200 mts Irincluye Inyector Super Hi-PoE, microSD de 128 GB y soporte para su fijación	8	UND
4	Switch Administrable L2+ con 10 puertos Gigabit (1-8 PoE+), 2 SFP para fibra 1Gb / 2.5 Gb, gestión gratuita desde la nube, 125w	5	UND
5	RADIOENLACE, with an integrated antenna, supporting multi frequency bands at 5.x GHz	5	UND
6	Mástil para fijación con línea de vista y accesorios	5	UND

7	NVR 8K Megapixel / 64 canales IP / Soporta Cámaras con AcuSense con capacidad de almacenamiento de 110 TB, incluye soporte para fijación en rack.	1	UND
8	Pantalla LCD de 55 pulgadas y 3,5 mm Entrada de señal 4K, bucle automático de hasta 30 pantallas con interfaces HDMI Cambiar entre tres modos de imagen: Monitoreo, Reunión y Película Calibración de fábrica para uniformidad de color y brillo. Retroiluminación LED con iluminación directa con brillo uniforme y sin sombras en los bordes	1	UND
9	Switch Administrable L2+ con 24 puertos Gigabit PoE+, 4 SFP para fibra 1Gb / 2.5 Gb, gestión gratuita desde la nube, 370w	1	UND
10	Fibra óptica 12 sm cfoa-as ct auto sustentado hasta 80 metros	150	ML
11	Suministro e instalación de tubería conduit emt de 3/4" para tendido de redes de voz y datos por techo, piso y muros, incluye accesorios de unión y fijación de tubería, soldadura y marcación según retie, marca pavco o de similar calidad.	210	ML

12	Suministro e instalación de tubería conduit pvc de 3/4" para tendido de redes de voz y datos por techo, piso y muros, incluye accesorios de unión y fijación de tubería, soldadura y marcación según retie, marca pavco o de similar calidad.	380	ML
13	Cable u/utp cat6 hikvision, 305m 4pr 24awg ul, diámetro 0.53mm. interior, cobre ds-1ln6-ue-w, color blanco.	720	ML
14	Cable encauchetado 3*12 procables por metro	720	ML
15	Canaleta adhesiva 20x12mm	70	ML
16	Gabinetes de Piso 28U | Ancho: 580 mm • Fondo: 810 mm	1	UND
17	Gabinete de Poliéster IP65 Uso en Intemperie (400 x 500 x 200 mm) con Placa Trasera Interior (Incluye Chapa y Llave).	5	UND
18	Organizador Horizontal de Ganchos 2U	5	UND
19	Multitoma Horizontal de 8 entradas NEMA 5-15R Polo aislado a tierra	1	UND
20	Bandeja Fija Ventilada de 2U • Profundidad: 381 mm	2	UND
21	Herraje Patch panel blindado 24 espacios levitón c/barra liberadora de tensión	1	UND
22	Toma RJ45 categoría 6 extreme levitón azul	24	UND

23	Kit de Ventilación Doble para Gabinetes de Piso	1	UND
24	Mano de obra, correspondiente al suministro e instalación del sistema de CCTV ofertado, incluye mantenimiento preventivo del sistema	1	GL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
Director Gerente	1	Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o sistemas o afines Especialización en gerencia de proyectos o telecomunicaciones con certificado PMP ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management V4 Debe contar con certificado emitido por el fabricante de las cámaras ofertadas.	Mínimo 10 años de experiencia contados a partir de la obtención del título o de la tarjeta y/o matricula si aplica.	Mínimo 3 años desempeñando funciones en el rol de coordinador y/o gerente y/o director de proyectos en los cuales se hayan ejecutado actividades de suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de Videovigilancia. Deberá certificar la participación en al menos un (1) contrato cuyo objeto sea Suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía mantenimiento de sistema integrado de video vigilancia de 2 años continuos.

Especialista en CCTV	1	Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o sistemas o afines. ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management y certificado PMP. Debe contar con certificado emitido por el fabricante de las cámaras ofertadas.	Mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia específica desempeñando funciones asociadas a instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de sistemas de videovigilancia CCTV. Deberá certificar la participación en al menos un (1) contrato cuyo objeto sea la adquisición de insumos para la actualización tecnológica del sistema de videovigilancia ciudadana y mantenimiento preventivo para el fortalecimiento de la seguridad.

Nota 1: Se debe presentar contrato y certificado de parafiscales de los últimos (3) meses, para verificar la relación con el proponente y/o integrantes de la unión temporal, consorcio o cualquier forma asociativa.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos personal mínimo requerido, el oferente junto con la oferta y como parte integral de su propuesta, debe presentar la documentación que acredite la idoneidad y disponibilidad del personal que participará en la ejecución del contrato, conforme a los siguientes requisitos:

Carta de compromiso del personal: El oferente debe anexar carta de compromiso firmada por el personal propuesto, en la cual se manifieste expresamente su disposición para participar en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicado.

Se debe adjuntar los documentos que soporten la formación académica, experiencia laboral y certificaciones requeridas según el perfil solicitado.

Acreditación de vinculación o contratación: En caso de resultar adjudicatario, el contratista debe acreditar antes del inicio de la ejecución contractual, la vinculación formal del personal comprometido.

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

REGISTRO DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Para garantizar la procedencia y originalidad de los equipos ofertados, el oferente deberá presentar junto con su propuesta copia de la Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que certifique que se encuentra inscrito en el registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad que le permita importar, comercializar, instalar y arrendar equipos de seguridad electrónica.

En caso de Unión temporal, cada uno de los integrantes debe aportar dicha certificación.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe suministrar carta firmada por el representante legal confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

El oferente debe adjuntar certificación emitida por el fabricante de la solución del sistema de CCTV ofertada en el cual indique el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

El proponente debe anexar con su propuesta una (1) certificación emitida por el fabricante del sistema actual dirigida al presente proceso en el cual acredite al personal propuesto (Director Gerente y Especialista en CCTV) están autorizados para configurar e integrar el sistema sin afectar las garantías actuales.

El proponente debe anexar con su propuesta una (1) certificación emitida por el fabricante del sistema de CCTV ofertado dirigida al presente proceso en el cual lo acredite como un canal autorizado, certificado y con experiencia en la comercialización instalación y distribución de la marca ofertada la cual debe estar vigente con una fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Instituto, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y Cundeportes Funza.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro y o facturas correspondientes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI y se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar una inspección técnica inicial en cada uno de los puntos de instalación del sistema de videovigilancia, con el fin de validar condiciones físicas, eléctricas y de conectividad. Esta inspección permitirá generar un diagnóstico previo que facilite la planificación adecuada de las actividades de suministro e instalación.
2. Suministrar todos los equipos, elementos, materiales y accesorios requeridos para el reforzamiento, ampliación e integración del sistema de videovigilancia existente, incluyendo cámaras IP, equipos de grabación, switches PoE, cableado estructurado, elementos de conectividad, soportes, fuentes de alimentación y demás componentes requeridos conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3. Reportar por escrito al supervisor del contrato las condiciones encontradas durante la inspección técnica, así como cualquier novedad técnica o física que pueda afectar la instalación del sistema. Este reporte deberá incluir recomendaciones y ajustes necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

4. Elaborar informes detallados de instalación, incluyendo tiempos de ejecución, actividades realizadas, evidencias fotográficas del antes y después, planos de instalación, pruebas de funcionamiento y trazabilidad de cada componente instalado.
5. Reemplazar sin costo adicional cualquier componente defectuoso detectado durante la instalación o pruebas de funcionamiento, garantizando que todos los elementos instalados sean nuevos, originales y cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto.
6. Disponer de personal técnico y profesional idóneo, con experiencia comprobada en instalación de sistemas de videovigilancia, redes IP, trabajo en alturas y gestión de evidencias digitales. Todo el personal deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y contar con certificaciones en seguridad industrial vigentes.
7. Ejecutar las actividades de instalación, configuración e integración requeridas para el reforzamiento y ampliación del sistema de videovigilancia existente, dentro del plazo contractual establecido, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión, garantizando la interoperabilidad y correcta operación de los componentes suministrados con la infraestructura existente.
8. Realizar pruebas de funcionamiento y ajustes finales en cada uno de los puntos de instalación, asegurando que el sistema de CCTV esté completamente operativo, integrado al centro de monitoreo y cumpla con los estándares técnicos y de calidad exigidos.

C) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.4. TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Funza.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de un (1) mes sin exceder **el 31 de diciembre de 2026.**

2.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera de CUNDEPORTES Funza, o por quien designe el ordenador del gasto, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable requerido para verificar el cumplimiento

del objeto y las obligaciones contractuales. La supervisión estará facultada para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la selección abreviada, establecida en el numeral 2 literal b (menor cuantía) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el capítulo II y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el estatuto general de la contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1510 de 2013, demás normas concordantes y pertinentes, lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo y lo que no esté particularmente reglado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la competen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulen el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000)**, En este valor se encuentran incluidos los

gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica.

4.2. FORMA DE PAGO: Pagos parciales de acuerdo con los bienes, equipos, elementos, actividades y entregables efectivamente suministrados y ejecutados, atendiendo los valores unitarios establecidos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota:. Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000486

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

2.3.43.062.2.3.2.02.02.009.178.203 ADQUISICION DE SERVICIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS – FUENTE: 203-R.B. TRANSFERENCIAS MUNICIPALES INVERSION. $ 296.200.000.00

2.3.43.062.2.3.2.02.02.009.178.208 ADQUISICION DE SERVICIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS – FUENTE: 208-R.B. TASA PRODEPORTE 80% TRANSFERENCIAS. $ 193.800.000.00

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000)

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN, INTEGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?	RESPONSABLE DEL MONITOREO

1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la importación, transporte, nacionalización o entrega de equipos y componentes.	Incumplimiento del cronograma, retraso en instalaciones y posible afectación de la puesta en funcionamiento.	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificar inventarios, disponibilidad, tiempos de entrega, proveedores alternativos y cronograma de abastecimiento.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Planeación de compras	Entrega completa de equipos	Seguimiento a órdenes de compra, despachos y recepción.	Semanal durante el suministro	Supervisor de contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Insuficiencia de capacidad eléctrica, canalizaciones, cableado, conectividad o puntos de instalación en las sedes y escenarios deportivos.	Actividades adicionales, indisponibilidad de puntos de videovigilancia y retrasos en la instalación.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Levantamiento técnico, registro fotográfico, verificación de energía y red, y definición previa de adecuaciones incluidas y excluidas.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	Inicio de contrato	Aprobación de condiciones de instalación	Inspecciones en sitio, actas de hallazgos y control de cambios.	Antes de instalar y semanalmente durante adecuaciones	Supervisor de contrato

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905
C.P 250020

3	ESPECIFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Errores en el montaje, orientación, altura, fijación, ponchado o configuración de las cámaras y sus accesorios.	Puntos ciegos, imágenes deficientes, daños en equipos, repetición de trabajos y mayores costos.	POSIBLE (3) MODERADO (3) 6 ALTO CONTRATISTA	Instalar conforme a diseños y manuales, verificar fijaciones, orientar cámaras y realizar pruebas de imagen en condiciones reales.	IMPROBABLE (2) MENOR (2) 4 BAJO SI	CONTRATISTA	Inicio de Instalaciones	Aceptación de cada punto instalado	Listas de chequeo, inspección física y registro fotográfico.	En cada punto y durante la recepción	Supervisor de contrato
4	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento de plazos, entregables, niveles de calidad o demás obligaciones contractuales.	Afectación del servicio, requerimientos, aplicación de medidas contractuales y posible declaratoria de incumplimiento, según el procedimiento	POSIBLE (3) MENOR (2) 5 MEDIO CONTRATISTA	Definir cronograma, hitos, indicadores, obligaciones verificables, garantías y procedimiento de requerimientos y medidas contractuales.	IMPROBABLE (2) MENOR (2) 4 BAJO SI	CONTRATISTA	Inicio de contrato	Cumplimiento o terminación del contrato	Comparar avance real y programado, registrar incumplimientos y emitir requerimientos oportunos.	Semanal o quincenal según criticidad	Supervisor de contrato

| | | |

6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO/FINANCIERO	Tratamiento inadecuado de imágenes, ausencia de controles de acceso o incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de datos personales.	Quejas, investigaciones, afectación de derechos, responsabilidades legales y reputacionales.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA/ENTIDAD	Definir finalidad del tratamiento, avisos de privacidad, perfiles de acceso, custodia, retención y procedimientos de atención de solicitudes.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	diseño de la solucion	Cierre y entrega segura de la información	Verificar protocolos, permisos, documentación y controles de acceso a grabaciones.	En cada hito y mensualmente durante la ejecución	Supervisor de contrato
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNICO	Ocurrencia de eventos extraordinarios debidamente acreditados que impidan el acceso a las instalaciones o la ejecución de actividades.	Suspensión o retraso de trabajos, costos adicionales y necesidad de adoptar medidas contractuales.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer canales de notificación, documentación del hecho, protocolos de contingencia y evaluación jurídica de efectos sobre el plazo	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	Inicio de contrato	Superación del evento y determinación de sus efectos	Revisar reportes, evidencias, afectación real y medidas de recuperación.	Inmediatamente ante el evento y hasta su cierre	Supervisor de contrato / Area Juridica

| | | |

9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Insuficiente capacidad de almacenamiento o configuración incorrecta del tiempo de retención de grabaciones	Pérdida de evidencia, imposibilidad de consultar eventos y necesidad de adquirir capacidad adicional.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA/ENTIDAD	Calcular almacenamiento según número de cámaras, resolución, tasa de bits, grabación, retención y redundancia requerida.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	Diseño técnico	Validación de retención y aceptación	Pruebas de reproducción histórica, revisión de capacidad y alarmas de almacenamiento.	Antes de recibir y mensualmente durante la ejecución	Supervisor de contrato
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Estimación insuficiente del presupuesto oficial por omisión de costos de instalación, transporte, configuración, licencias, accesorios o pruebas.	Insuficiencia presupuestal, reducción del alcance, dificultades para recibir los bienes o necesidad de ajustes contractuales.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	ENTIDAD	Validar cantidades, precios unitarios, costos indirectos, transporte, instalación, configuración, impuestos y pruebas antes de publicar el proceso.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	ENTIDAD	Elaboración de estudios previos	Aprobación del presupuesto oficial	Revisar estudio de mercado, presupuesto y consistencia del alcance.	Antes de publicar y ante cambios del alcance	Responsable de planeación y supervisor

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar Cundeportes Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Instituto para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos, los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. **Índice de liquidez:** igual o superior a **≥ 2,05**
b. **Índice de endeudamiento:** igual o menor al **≤ 0,54**
c. **Razón Cobertura de Intereses ≥ INDETERMINADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A) **Rentabilidad del Patrimonio:** igual o mayor **≥ 0,22**
B) **Rentabilidad del Activo:** igual o mayor **≥ 0,10**

HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar Cundeportes Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, del pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA GENERAL

En atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se aplicará el requisito de experiencia de la siguiente manera:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA	OTROS PROPONENTES

		PARA MIPYME (acreditación del requisito)	EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	(acreditación. del requisito)
El proponente deberá acreditar, mediante actas de liquidación y/o certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea: suministro e instalación de equipos y/o sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia. La experiencia se acreditará mediante el número máximo de contratos establecido para cada categoría de proponente en la tabla siguiente. La suma total de los valores ejecutados en los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso. Las experiencias suministradas deberán ser de contratos finalizados durante los últimos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y que la sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto oficial (P.O.) expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar al menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC:	**280 SMLMV**	**1 a 5 contratos**	**1 a 3 contratos**	**1 a 2 contratos**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN				
261216	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS				
432116	ACCESORIOS DE COMPUTADOR				
432122	SISTEMA DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR				
432315	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE EMPRESA				
432328	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES				
432332	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN				
451216	ACCESORIOS PARA CÁMARAS				
461716	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN				
721015	SERVCICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN				
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES				
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA				
811017	INGENIERIA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA				
921217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS				

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 1: Se deben adjuntar certificaciones de experiencia.
Nota 2: En los casos en que se presente uniones temporales o consorcio, la experiencia podrá ser suministrada por uno de sus integrantes el cual deberá tener una participación mínima del 40%.
Nota 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, la entidad solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución de este.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable, son los siguientes:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Oferta Económica	40 PUNTOS	40 PUNTOS
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	Perfil Adicional	30,5 PUNTOS	47,5 PUNTOS
	Suministro de VMS	10 PUNTOS	
	Interconexión de sistema de CCTV existente	7 PUNTOS	
APOYO A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		2 PUNTO	2 PUNTO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25)		0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25%)	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta de **cuarenta (40)** puntos.

Propuesta económica: Una vez realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de **cuarenta (40)** puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como la media aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA: El valor de la media aritmética se calculará así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde,
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

$$puntaje\ i = 40 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como ser observa en la fórmula de ponderación.

FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD (47,5 puntos)

A. Perfil Adicional (30,5 Puntos).

Cundeportes valorará que el equipo asignado al proyecto incluya profesionales especializados en la materia. El profesional adicional realizará el análisis de las condiciones de seguridad de los escenarios intervenidos y formulará recomendaciones orientadas al aprovechamiento de la infraestructura de videovigilancia, la prevención de incidentes y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de monitoreo y respuesta.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA	PUNTAJE
El oferente que incluya adicional al personal mínimo requerido, un (1) perfil adicional que cumpla con: • Profesional en Administración Policial, Ingeniería o disciplinas afines, con estudios de posgrado acreditados en Maestría de ciencia de datos y especialización en Seguridad o programas afines relacionados con la gestión, planeación y dirección de la seguridad • Mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título o de la tarjeta y/o matricula si aplica. • Dos (2) años de experiencia en seguridad ciudadana, planeación estratégica de seguridad, prevención del delito y asesoría en temas de seguridad pública y privada.	Hasta 30,5 puntos

Nota 1: Para acreditar este puntaje deberá entregar documentos necesarios que lo certifiquen y una carta de compromiso dirigida al proceso donde indique su disponibilidad de al menos 50% para la ejecución de este proyecto.

Nota 2: Deberá adjuntar certificado emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acredite como consultor.

B. Suministro de VMS (17 Puntos).

Con el fin de acreditar el ponderable, el oferente debe suministrar una carta firmada por el representante legal dirigido al presente proceso donde indique este ofrecimiento:

SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE VMS	PUNTAJE

El oferente que suministre instale, configure y ponga en funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad, una plataforma VMS que permita la integración y gestión centralizada de las cámaras nuevas y existentes técnicamente compatibles, bajo una única plataforma de administración y visualización. El ofrecimiento deberá incluir las licencias necesarias para los dispositivos que sean integrados como parte del alcance del proyecto.	10 puntos
El oferente que no realice el ofrecimiento o no acredite las condiciones establecidas.	0 puntos

Forma de acreditación: Para obtener el puntaje, el oferente deberá presentar con su propuesta carta de ofrecimiento suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la plataforma VMS y las licencias requeridas, sin costo adicional para CUNDEPORTES Funza.

Nota: La plataforma propuesta deberá garantizar la integración de los nuevos dispositivos suministrados dentro del proyecto. Para los dispositivos existentes, la integración estará sujeta a su compatibilidad técnica con la plataforma VMS ofertada.

C. Interconexión de sistema de CCTV existente (7 Puntos).

Con el fin de acreditar el ponderable, el oferente debe suministrar una carta firmada por el representante legal dirigido al presente proceso donde indique este ofrecimiento:

INTERCONEXIÓN DE SISTEMA DE CCTV EXISTENTE	PUNTAJE
El oferente que realice la interconexión de Un (1) NVR existente en el Gimnasio al sistema de VideoVigilancia ofertado sin ningún costo para la entidad.	7 puntos
El oferente que no realice el ofrecimiento.	0 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021 – 10 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, arrojando como resultado que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de servicios nacionales	**10** PUNTOS
Cuando el proponente ofrezca servicios extranjeros	**5** PUNTOS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – DECRETO 1860 DE 2021 - (0.25) puntos.

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de (0.25) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25)

La MIPYME debe acreditar su condición mediante:

- Registro mercantil actualizado con la clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana).
- Certificación de tamaño empresarial expedida por la Cámara de Comercio.

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos licitatorios, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:
1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto No. 0287 de 2026.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.
La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera digital:
- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.
Nota 1: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
Nota 2: La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con lo documento al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del menciona puntaje.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente-

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la

idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL En los términos del Art. 2.2.1.2.3.1.8. Dcto 1082 de 2015 y Decreto 356 de 1994	200 S.M.L.M.V	Plazo de ejecución del contrato.

5. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO		NO	NO	NO	NO
	PERÚ		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO

ISRAEL	SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	N/A	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Katherine González Ovalle
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitaria - Área Jurídica contractual	